República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No. 09414-12-2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. DC-GSAP-SASI- 001- 2021"

EL SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 09079 del 06 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales pretende adelantar la contratación del siguiente objeto "ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO DE COLADA A BASE DE QUINUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "IMPLEMENTACIÓN UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SUPERACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" E "IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para lo cual publicó en el SECOP II, el pasado 5 de noviembre de 2021 la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo, adelantando el proceso como subasta inversa.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones.

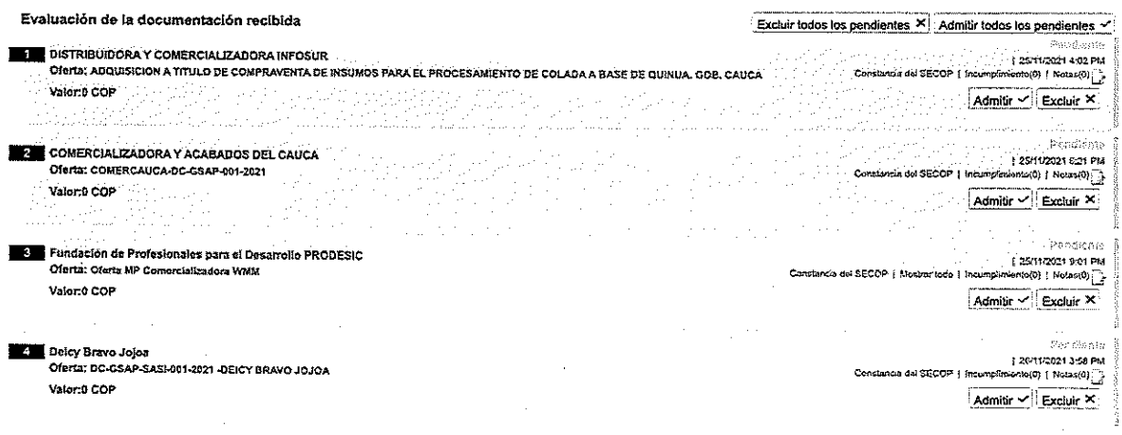
El día veintidós (22) de noviembre de 2021, fueron publicados en la plataforma SECOP II, la resolución de apertura del proceso *"Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SGP-SASI- 001- 2021"*, en conjunto con los pliegos definitivos del proceso.

El pliego definitivo no fue objeto de observaciones, tal como consta en la plataforma SECOP II.

El día 30 de noviembre de 2021, se modificó el cronograma del proceso, con la finalidad de verificar detenidamente cada uno de los documentos habilitantes presentados pro los proponentes, por ende, se procedió a publicar la adenda modificatoria No. 1 de dicho cronograma

Mediante adenda No. 2, publicada el 06 de diciembre de 2021, se procedió a modificar el cronograma nuevamente debido al alto volumen de tareas a cargo del comité evaluador el mismo se encontraba ejecutando otras funciones que tienen a su cargo.

A través de la plataforma SECOP II, se fijó fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual, se recibieron propuesta los siguientes proponentes:



Una vez realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico por parte del comité evaluador para el presente proceso de selección, se publicó el informe de evaluación, el día 26 de noviembre de 2021, en el cual se otorgó a los proponentes el termino correspondiente para presentar documentos de subsanación.

Dentro del término de traslado los propones allegaron documentos tendientes a subsanar los defectos de sus propuestas. Vencido dicho término, resultaron habilitados los siguientes proponentes:

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA	X	
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC	X	
DEICY BRAVO JOJOA	X	

El día 7 de diciembre de 2021, tuvo lugar la audiencia de subasta inversa presencial, oportunidad en la cual se indicó:

"A continuación se procede a asignar identificación a los proponentes así:

No.	HABILITADOS	IDENTIFICACION
1.	**LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA** (Establecimiento de comercio COMERCAUCA – COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA)	C.C: 12.109.146 de Neiva
2.	**FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC** (Representante legal EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE)	C.C: 10.298.484 de Popayán
3.	**DEISY BRAVO JOJOA**	C.C: 59.706.955 de La Unión

Se deja constancia de la no comparecencia de los proponentes LUIS ALBERTO AREVALO TEJADA y DEISY BRAVO JOJOA.

La propuesta inicial mas baja tiene un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($495.921.510),** la cual corresponde a la presentada por los tres (03) proponentes habilitados, concediendose cinco minutos para realizar lances, y una vez transcurrido dicho lapso, un funcionario de la Entidad procedio a recoger los sobres, verificacados los lances se encuentra el siguiente resultado:

PROPONENTE	PROPUESTA INICIAL
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC (representada legalmente por EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE)	**$493.441.902**

En tal sentido se procede, se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen,

"6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido."
"8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo."

En virtud de lo anteriormente expuesto la Entidad procede a adjudicar el contrato a la **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC**, representada legalmente por el señor EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.298.484 de Popayán, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Continuación Resolución No. 0941 4 - 12 - 2021

Para atender el pago de las obligaciones derivadas del futuro contrato la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.4621 del 20 de agosto de 2021 y 4781 del 03 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo anterior, el contrato se adjudicará al proponente EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE, identificado con cedula de ciudadanía 10.298.484 de Popayán, por ser la propuesta más favorable a la entidad de conformidad con las reglas del pliego.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa No. DC-SGP-SASI- 001- 2021, cuyo OBJETO es: "ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO DE COLADA A BASE DE QUINUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "IMPLEMENTACIÓN UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SUPERACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" E "IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC**, representada legalmente por el señor EDWIN FERNANDO MUÑOZ CERTUCHE, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.298.484 de Popayán, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($493.441.902)** y plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 15 DIC 2021

HERNAN DARIO ZAMORA LEÓN
Secretario General

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave- jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Lina María Sánchez López – Contratista O.A.J.
Proyectó: Diego Buitrón - contratista O.G.S.A.P.